

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID: 910009524
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	DECRETO			
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	Versión: 3	

1000-19

**DECRETO No. 015
1 DE FEBRERO DE 2018**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CAMBIO DE HORARIO DE TRABAJO Y ATENCION AL PÚBLICO EN GENERAL, DE FORMA TEMPORAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS

En uso de las facultades Constitucionales y legales que le confiere el artículo 19 y 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, Ley 1355 de 2009, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que en la semana comprendida del 26 al 30 de marzo de 2018, se celebra la Semana Mayor conocida también como Semana Santa en todo el Territorio Nacional.

Que los días 26,27 y 28 de marzo de 2018, son considerados como días hábiles dentro del calendario laboral de la presente vigencia, y los días 29 y 30 de marzo de 2018, son considerados como días festivos.

Que los funcionarios de la Administración Municipal han solicitado al Alcalde compensar las horas laborales de los días 26,27 y 28 de marzo de 2018, con el ánimo de estar en familia y acompañar los actos litúrgicos que demanda la semana santa.

Que el artículo 33° del Decreto Ley 1042 de 1978, fija la jornada laboral semanal de los empleados públicos en 44 horas y le otorga al Jefe de la Entidad respectiva, la facultad para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado en dicho artículo.

Que la Sentencia C-1063 del 16 de agosto de 2000. Expedida por la Corte Constitucional, unificó la jornada laboral para los empleados públicos de los órdenes nacional y territorial, considerando que el Decreto 1042 de 1978 se aplica también a los empleados públicos del orden territorial, y dispone que el Decreto 2400 de 1968 y las normas que lo modifican, sustituyan o adicionen, son aplicables de igual forma a los empleados del nivel territorial.

Que para facilitar el disfrute de los días hábiles de la Semana Mayor o Semana Santa, correspondientes a los días 26,27 y 28 de marzo de 2018, en aras de contribuir al bienestar, crecimiento personal y unidad familiar de cada uno de los servidores públicos de la Administración Central de la Alcaldía Municipal. El Alcalde Municipal de Acacias puede, dentro del ámbito legal antes mencionado, ordenar la compensación de tales días a través de jornadas laborales adicionales, ordenando el reconocimiento de los tres (3) días hábiles precitados de la semana antes descrita.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 910509934</small>	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA				
	DECRETO				
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	Versión: 3		

1000-19

Continuación Decreto No. 015 del 01 de febrero de 2018

Que, en consecuencia, los funcionarios de planta vinculados con la Administración Central del Municipio, deberán compensar las veinticuatro (24) horas correspondientes a los tres (3) días hábiles de la Semana Santa, en jornadas adicionales de trabajo, a partir del día 05 de febrero de 2018 hasta el día 8 de marzo de 2018, incrementando la jornada laboral actual en una hora diaria, de 5:00 p.m. a 6:00 p.m., y laborando todos los días, en jornada continua de 7:00 a.m. a 12:00 a.m y de 2:00 a 6:00 pm completando así las veinticuatro (24) horas precitadas.

Que según lo antes anotado, se hace necesario modificar el horario de trabajo para los funcionarios de la planta de personal de la Administración Central del Municipio, según lo descrito en el considerando anterior.

Que, de conformidad con todo lo antes mencionado, los días 26,27 y 28 de marzo de 2018, se deben declarar días inhábiles, y por tanto, durante ellos, no habrá atención al público en la totalidad de las dependencias que hacen parte de la Administración Central del Municipio de Acacias.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Acacias,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: : Declárense los días 26,27 y 28 de marzo de 2018 como inhábiles y en consecuencia, durante estos días, no habrá atención al público en ninguna de las dependencias que conforman la Administración Central del Municipio de Acacias.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese y reconózcase la compensación de las jornadas laborales correspondientes a los días 26,27 y 28 de marzo de 2018, a través de jornadas adicionales de trabajo consistentes en el incremento de una hora diaria de labor comprendida entre las 5:00 p.m. y las 6:00 p.m., a partir del día lunes 05 de febrero hasta el día jueves 8 de marzo de 2018, y laborando en jornada de 7:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00pm a 6:00 pm, completando así las veinticuatro (24) horas precitadas, equivalentes a tres (3) días hábiles de trabajo.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a cada Jefe de Dependencia de la Administración Central del Municipio (Secretarios de Despacho, Jefes de Oficina), vigilar el estricto cumplimiento de las jornadas laborales adicionales a compensar descritas en el artículo anterior, a través de planillas de control de asistencia, las cuales deberán ser remitidas semanalmente a la Oficina de Talento Humano para su verificación.

ARTÍCULO CUARTO: Durante los días 26,27 y 28 de marzo de 2018, se interrumpen los términos administrativos internos correspondientes, los cuales se reiniciarán a partir del día lunes 02 de abril de 2018.



Acacias

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 910606274	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA				
	DECRETO				
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 05	Versión: 3		

1000-19

Continuación Decreto No. 015 del 01 de febrero de 2018

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo mediante la fijación de avisos al interior de los centros de atención de la Administración Central del Municipio, principalmente en aquellos lugares de acceso al público; igualmente en la página web de la Entidad en sitio visible de la misma; en cumplimiento del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.)

PARÁGRAFO: Por la Oficina de Telecomunicaciones efectúense las publicaciones ordenadas en este artículo y déjense las constancias respectivas.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el despacho de la Alcaldía Municipal de Acacias a los 01 días del mes de febrero de 2018.

VÍCTOR ORLANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
Alcalde Municipal

Revisó: FLOR ELENA BOTINA PERDOMO *FB*
Jefe Oficina Jurídica
Revisó: NORHA FAISSULE PEREZ SANCHEZ
Secretaria Administrativa y Financiera
Proyectó: NELCY ROCIO BEDOYA CAICEDO *RC*
Profesional Especializado de Recurso Humano



Acacias
para que te gastes

Handwritten mark